

Ayuntamiento de El Puig de Santa María

Anuncio del Ayuntamiento de El Puig de Santa María sobre extracto del Acuerdo de 21 de febrero de 2019, de la Junta de Gobierno Local por la que se convocan las Ayudas para el Desarrollo Personal, Integración Social y/o Fomento de la Autonomía de Personas con Diversidad Funcional 2019. BDNS (Identif.): 450828.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Estar adscrito al Centro de Salud del municipio del Puig de Santa María. Tener reconocida la condición legal de persona con diversidad funcional, en un grado igual o superior al 33%. Que existan deficiencias de carácter motor o sensorial en el solicitante que supongan una pérdida de autonomía, le impidan o dificulten su movilidad o comunicación a través de medios normales. Ser menor de 65 años. Tener una renta individual o per cápita familiar inferior al triple del indicador Público de Renta de Efectos múltiples (IPREM) para el ejercicio anterior a la convocatoria, referido a catorce mensualidades.

Segundo. Objeto o finalidad:

El objeto de las presentes bases, en el marco de lo establecido por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, es definir las condiciones y el procedimiento a seguir, en régimen de concurrencia competitiva, para la solicitud y concesión, de las ayudas personales para la prevención de situaciones de riesgo o de exclusión social y fomento de la promoción de la autonomía personal de personas con diversidad funcional.

Tercero. Bases Reguladoras:

Bases reguladoras de las Ayudas para el Desarrollo Personal, Integración Social y/o Fomento de la Autonomía de Personas con Diversidad Funcional aprobadas mediante acuerdo del Pleno en sesión ordinaria celebrada el 4 de diciembre de 2018.

Cuarto. Cuantía:

10.000 €.

Quinto. Financiación:

La financiación de las ayudas reguladas en las presentes Bases se hará con cargo a la partida presupuestaria 23100.48000 SERVICIOS SOCIALES: PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL, del capítulo 2 de los presupuestos del Ayuntamiento del Puig de Santa María para el ejercicio 2019, y estará condicionada, en todo caso, a la existencia en dichos presupuestos de crédito adecuado y suficiente. Para el ejercicio 2019 se establece una dotación inicial para asumir el coste derivado de las Ayudas para el Desarrollo Personal, Integración Social y/o Fomento de la Autonomía de Personas con Diversidad Funcional de 10.000 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia, y hasta el 31 de octubre de 2019.

El Puig de Santa María, 2 de abril de 2019.—La alcaldesa, Luisa Salvador Tomás.